

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 5 de marzo de 1996.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-185/91 caratulado "CAMARA NACIONAL DE APELACIO-NES EN LO CIVIL S/SOLICITA PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Sala "F" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a fs. 102 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

## SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "F" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil una prórroga de TREINTA (30) días del plazo para dictar sentencia en los autos caratulados "TURAY S.R.L. c/NAHUEL S.A. s/cumplimiento de contrato", contados a partir del 11 de marzo del corriente año.

Registrese y hágasa saber.

PREBIDENT DE LA PACION

25.36

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA MACION

EDUARDO MOLINE O CONTOR

CHICAGO DE SAR BELLUSCIO CONTRE DE MARCO DE SA LA MASONO

GUILLERMO A. F. LOPEZ

MINISTRO DE LA PONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA BUTAN

EMPLOYE SANTIAGO PETEROCHE
MINISTED DE LA MARIEN
SORIE SUPERIA DE JUSTICIA DE LA MARIEN

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ MEDETRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACIENT